REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 202100014

Revisado el trabajo de partición presentado por la apoderada que adelanta el proceso de SUCESIÒN INTESTADA del causante JOSÉ VICENTE CHIPATECUA PULIDO, se observa lo siguiente:

- El número de cédula de ciudadanía del causante no corresponde al que reporta el registro de defunción (fol. 15).
- Se adjudican lotes individuales desmembrados del de mayor extensión, pero no se aporta el plano divisorio correspondiente que identifique los linderos generales e individuales.
- En la hijuela de la cónyuge sobreviviente no se relacionan los derechos de usufructo que se mencionan en las hijuelas de los herederos.

De conformidad con lo anterior, previo a la aprobación del trabajo de partición de los bienes dejados por el causante JOSÉ VICENTE CHIPATECUA PULIDO, se ordena a la señora apoderada partidora que lo presente nuevamente con las correcciones a que haya lugar y aportando el plano divisorio que muestre los lotes individuales que se están adjudicando.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA